



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO.

O subreya en busca de lina de Nieve con el Dno de esta Villa Ca  
sa para su venta. y literal de sus don Francisco, Alcaides del  
Cuerpo de Ayuntamiento, y providencias dadas en su favor;  
sin perjuicio de la evacuacion de el Comitado que le esta encarga  
do. en Compaña de el Diputado de este Comon mencionado en  
estas Diligencias, y de la fijacion en el dicho Capitulo, de el tes  
timonio acordado anteriormente, a el que se añadira el thenor  
del precedente esento, y esta providencia por la qual asi tomando  
y fiana su sueldo, en esta Villa de Totana y sus a siete dias del  
mes de Agosto de mil Setecientos Noventa y quatro años = Juan  
de Castañeda = Interim: Juan Diego Ruiz

Notas

sin embargo de la presente Incomodidad por lo servido de tiempo  
en esta Villa de las siete de la noche de este dia, lo es en parte a las  
ocho de la mañana de el D. Juan Bautista Nieto, Regidor de esta  
Villa, para efecto de haverle sauea la Providencia que antecede,  
y no lo tubo por no haverle en montado, y de un sereno por su Ciudad  
haverse fuera de casa, y para que conste lo antes y fuese entera  
en dicho dia mes y año de 1704 = Juan Diego Ruiz

Wn

En Totana y Oraj de las ocho de la mañana de oy que se acuerda  
de ocho de dicho mes y año, lo es en parte a las ocho de la mañana  
tercede. ad. Juan Bautista Nieto, Regidor de el Ayunta  
miento de esta Villa en su Persona. y quedo entendido de  
fue Juan Diego Ruiz.

Todo lo aclarado en la y Preinserto consta y Pares de las Dili  
gencias que se expresan a que mandamos, y para que conste cumpli  
endo con lo mandado en la Doy el presente que signo y firmo en Totana  
en la Ciudad de Totana a ocho de mil Setecientos Noventa y quatro años =

Juan Diego Ruiz

